

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182 -2023-GM/A/MPMN

23 JUN. 2023

Moquegua,

VISTOS,

Informe Legal N° 663-2023/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 266-2023-GM-A/MPMN, Informe N° 239-2023-OGRD/A/MPMN, Informe N° 032-2023-COEP/OGRD/MPMN, Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo Administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que: Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la acotada normativa, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales Aprueba y Resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales general información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED/J, se aprobó la Guía Metodológica para Elaborar los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de las Municipalidades Distritales; con Resolución Jefatural N° 073-2013- CENEPJ se aprobó la Guía Metodológica para Elaborar los Planes de Prevención y Riesgo de las Municipalidades Provinciales; de igual manera con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM del 22 de agosto del 2013, se aprobó los lineamientos técnicos del proceso de prevención del riesgo de desastres, normas que serán de aplicación en el accionar del equipo técnico a designarse;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que se tiene que dicha propuesta de conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra enmarcado dentro del marco normativo desarrollado precedentemente, lo que permite colegir que resulta viable que mediante Acto Resolutivo se apruebe dicha conformación, máxime si la misma guarda armonía con el desarrollo articulado del nivel de gobierno; siendo el Gerente Municipal el funcionario competente para emitir la Resolución correspondiente, ello conforme a la delegación de facultades establecidas en el numeral 29 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A-MPMN, que regula: 29. Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GERENCIA OFICINA	INTEGRANTES	CARGO
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	C.P.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano	Presidente
Gerencia Municipal	Percy Martin Barrera Vásquez	Titular
	Jose Luis Solís Zegarra	Suplente
Gerencia de Administración Tributaria	Juan Carlos Apaza Yucra	Titular
	Ciro Emir Melo Avalos	Suplente
Gerencia de Desarrollo Económico Social	Ramiro Guillermo Vera Maquera	Titular
	Jesús Efraín Macedo Gonzales	Suplente
Gerencia de Administración	Abog. Juan Luis Morón Pinto	Titular
	Víctor Alfredo Juárez Valdivia	Suplente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio	Titular
	Víctor Alejandro Martínez Sosa	Suplente
Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Ing. Edwin Arias Ramos	Titular
	Arq. Percy Eriberto García Calizaya	Suplente
Oficina de Seguridad Ciudadana	Abog. Sixto Alberto Torres Agreda	Titular
Gerencia General del Instituto Vial Provincial	Ing. Carlos Alberto Colana Romero	Titular
	Tec. Luis Miguel Apaza Mamani	Suplente
Gerencia de Infraestructura Pública	Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos	Titular
	Ing. Roger Anahua Machaca	Suplente
Oficina de Gestión del Riesgo	Ing. Cristóbal Ismael Soldevilla Velasco	Coordinador General

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Presidencia del Equipo de Trabajo designado, y a todos sus miembros, bajo responsabilidad. El miembro coordinador gestionara en forma inmediata la convocatoria para el inicio de la elaboración del Plan de Prevención, informando a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL